

Tribunal Electoral ratifica triunfo de Américo Villarreal

El Ciudadano · 29 de septiembre de 2022

Se confirmó el cómputo estatal, la elegibilidad y la declaración de validez de la elección, así como la entrega de constancia de mayoría expedida



Por unanimidad, **los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmaron el triunfo de Américo Villarreal** en la elección a la gubernatura de Tamaulipas, y se determinó que no hubo intervención de la delincuencia organizada.

El anterior **fue uno de los argumentos del PAN para pedir la nulidad de la elección**, aunque en el proyecto aprobado se concluyó que **“no existen los elementos necesarios para acreditar los sucesos narrados por el promovente”**.

Al contrario, con distintos matices, los magistrados resaltaron el hecho de que la mayoría de las pruebas aportadas por el **blanquiazul fueron notas periodísticas, además de suposiciones o inferencias**.

Aunque **se modificaron aspectos de la resolución del Tribunal Electoral de Tamaulipas**, particularmente porque no valoró la indebida participación de una **alcaldesa y del canciller Marcelo Ebrard**, el TEPJF confirmó **“el cómputo estatal, la elegibilidad y la declaración de validez de la elección, así como la entrega de constancia de mayoría expedida a favor de Américo Villarreal Anaya”**.

Consigna acciones de Adán Augusto López y Sheinbaum

Durante una sesión de poco más de tres horas, el magistrado presidente, Reyes Rodríguez, insistió en incluir, dentro de las irregularidades, **la participación en el cierre de la campaña de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y del secretario de Gobernación, Adán Augusto López**. Tras un largo debate jurídico, se admitió, por mayoría, sólo consignar en el expediente dicha circunstancia.

También se añadió una orden al INE **para emitir lineamientos respecto al “uso” de los partidos políticos de funcionarios públicos** de nivel medio hacia abajo.

El magistrado ponente, **José Luis Vargas**, destacó que la diferencia entre el **primero y segundo lugar fue de 88 mil 583 votos (6.38 por ciento)**.

También dejó en claro que la nulidad de una elección no es una sanción sino una **excepción o último recurso cuando se comprueban afectaciones graves y generalizadas**, así que tampoco es una vía para tratar de ganar en tribunales lo que no se ganó en las urnas.

Luego desglosó cada una de las **impugnaciones del PAN y avaló, por ejemplo, la elegibilidad de Villarreal**, pues su solicitud de reincorporación al Senado se dio después de la elección.

De la supuesta intervención del crimen, manifestó, al igual que sus colegas, que existe un delicado problema en el país y en la entidad, **pero que no se presentaron pruebas que acrediten la intervención**, financiamiento o coacción del voto de grupos delincuenciales.

Al contrario, **las pruebas presentadas son suposiciones como aquella de que Villarreal está relacionado con criminales porque fue delegado de Morena en Sinaloa**, a razón de que presuntos delincuentes manifestaron su simpatía por su candidatura.

“El reconocimiento del candidato de que conoció y se reunió con el finado **Sergio Carmona Angulo no es suficiente para tener por acreditado que un grupo dedicado al contrabando de hidrocarburos** aportó recursos para su campaña”, señaló Vargas.

A su vez, el magistrado presidente sintetizó el caso: **“Conforme a las constancias probatorias del expediente y una valoración integral del caso**, no obstante la indebida participación de personas servidoras públicas y de la existencia de un entorno de violencia en ciertas zonas focalizadas del estado, **no existen elementos probatorios que puedan dar como resultado la nulidad de la elección”**.

Con información de *La Jornada*

Te puede interesar: Diputados podrán sugerir cambios a reformas al Poder Judicial

Foto: *Especial*

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  bit.ly/2T7KNTI

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano